

COPIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA**

LOTA, 11 de abril de 2008

ORDENANZA N° 03

**MODIFICA
ORDENANZA MUNICIPAL DE ALCOHOLES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Alcoholes, de fecha 27 de septiembre del 2007.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas Alcohólicas.
- 3.- Acuerdo del Concejo Municipal de Lota prestado en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de abril del 2008, aprobando modificación Ordenanza Municipal de Alcoholes, según consta en certificado N° 161 del nueve de abril del 2008.
- 4.- Las facultades que otorgan a las Municipalidades las normas del artículo 65 letras n) y ñ) de la Ley 18.695.

RESUELVO:

Modifícase La Ordenanza Municipal de Alcoholes según se indica:

ARTÍCULO 1: Se reemplaza el artículo segundo transitorio por el siguiente texto: “No se otorgarán nuevas patentes de alcoholes limitadas establecidas en las letras a), e), f) y h) del artículo tercero de la ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, mientras se mantengan excedidas del máximo de un establecimiento cada seiscientas habitantes, señalado en el artículo séptimo de la misma ley.

ARTÍCULO 2: En todo lo no modificado en el artículo anterior rige íntegramente la Ordenanza municipal de alcoholes ya aprobada.

TRANSCRÍBASE A TODAS LAS DIRECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD, A CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIO-BIO, ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

